

BOL 1/14

~~Año 1852.
Libro de actas.~~

Col 1/4 e. 24-26
15

año 1852.
Libro de actas.

Actas del Ayuntamiento

Sc. g. locomoren

D. Dionisio Monreal Alcalde

D. Bantoline styala Tent. ou allarde

D. Silverio Alva -

D. von Buxio -

Dr. Mamon Luis

D. Massimo Morlans.

D. Domingo Garza)

D. Fran.^{co} Calvo Megido Indio.

Pegibores



Acto de Posesion

En la Villa de Bolea a primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos reunidos los ¹⁰³ ~~103~~ de Ayuntamiento D. Jacobo Barrio Alcalde, D. Domingo Monreal Teniente de Alcalde, D. Juan Barrio D. Jose Laporta, D. Felix Alca, D. Manuel Luis, Regidores y D. Jorge Jimenez Reg.^o Párrafo. los cuales en virtud de carta orden del M. P. P. Gobernador de la Provincia de Huesca comparecieron en la casa Capitular a los Sugelos q. han de desempeñar los cargos de municipalidad en el presente año q. con D. Domingo Monreal ^{D. Bartolome Ayala Teniente} ~~103~~ ¹⁰³ Alcalde, D. Juan Calvo, D. Mariano Morlan y D. Domingo Garcia para Regidores los q. hallandose presentes y enterados de su respectivo nombramiento fueron puestos en posesion de sus empleos, habiendo prestado respectivamente el juramento dispuesto en la ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, y habiendo recibido los q. asan en sus empleos D. Jorge Jimenez D. Juan Barrio y D. Jose Laporta Regid.^{os} los del actual Ayuntamiento resolvieron sortear entre si el numero q. han de ocupar los tres nuevos regidores y verificado el sorteo le cupieron regidor ~~tercero~~ ^{cuarto} D. Juan Calvo, quien

D. Maxiano Morlan y restad Domingo Garasa; auto
contenidos el Sr. Alcalde dijo q. se estaba en claro de nom
brar de entre los Regidores uno q. desempeñase el cargo
de Procurador Sindico, y por unanimidad de votos quedo
electo D. Manuel Calvo q. acepto dho. cargo; y me habien

do otra cosa q. resolver lo firmaron los q. saben de q. es

Dionisio Morreal Bartolome Ayala

José Durrio Silvestre Alca

Manuel Morlan Francisco Calvo Regidor

Don Manuel Calvo

Señor P.^a En la Villa de Ballea y Casa Comunal de ella a cuatro de
enero de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los Srs. D. Dionisio
Morreal Alca. D. Bartolome Ayala Teniente D. José Durrio D. Silvestre
Alca. D. Manuel Morlan Luis D. Maxiano Morlan y Domingo Garasa y
D. Francisco Calvo Regidores. el Sr. Alcalde dijo que en cumplimiento de lo
mandado en el Real Decreto de 3 de Julio de 1845 debia procederse
al nombramiento de procurador Sindico cargo que habia de desempe
nar uno de los Regidores, y mandado a efecto y por una votacion
quedo electo por unanimidad D. Manuel Calvo el que acepto dicho
cargo



En la Villa de Ballea y Casa Comunal de la misma, a dos de Fe
brero de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los Srs. D.
Dionisio Morreal Alca. D. Bartolome Ayala Teniente de Alca. D. José
Durrio D. Silvestre Alca. D. Manuel Morlan Luis D. Maxiano Morlan y
Domingo Garasa Regidores y D. Francisco Calvo Regidor Sindico. el Sr.
Alcalde dijo que para dar cumplimiento a las Reales ordenes
y circulares q. se han dirigido a los Regidores para hacer efec
tiva la contribucion de consumos, ha tenido espuestos al publi
co los cuatro medios con q. puede hacerse efectivo dho. consumo
sea el recobramiento general, el parcial de los vecinos, la ad
ministracion de la caperia, y el repartimiento, y que no habiendo sur
tido efecto mas q. la presentacion de mil rs. propuestos por D. Ma
xiano Morlan por medio de anticipacion y virage, la de ochocientos por
D. Francisco Calvo por concepto de taberna y de trescientos mas por la
tarea Luis por aguardiente y licores, cuyas cantidades reunidas asi
enden a dos mil ochocientos y siendo el pago la de ochocientos mil
cientos sesenta y dos rs. debia por consiguiente procederse al repartimiento
de lo que fuere la proporcion hecha por los sujetos mencionados
de, y en su virtud procedio este Ayuntamiento a la aceptacion he
cha y decidio que lo restante se repartiese entre sus vecinos dando
se parte a la Administracion y correspondida con expediente formado
esperando la aprobacion para dho. reparto

Dionisio Morreal Bartolome Ayala

José Durrio Silvestre Alca

Manuel Morlan Francisco Calvo



Sesion 3ª Reunido el Ayuntamiento cont.º en las Casas Comunitarias de la Villa de Bolea a dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, el Sr. Presidente manifestó, que crea necesario un acuerdo en propiedad, en atencion a que por cada uno de los no debe ser sensible la limit.º interinamente como lo esta, no manifestando la presente voluntad de la corporacion y de usar de la misma, y previendo q' sea necesario al propietario de los derechos q' debe estar en su poder y ser de ellos responsable.

Dijo que fue este punto por los señores D. de Ayuntamiento que deson conformes con el Sr. Presidente, y al efecto determinaron. Oficiere al M.º D.º Gobernador suplicandole se sirva mandar otorgar en el boletín oficial de la D.ª la presente de esta corporacion, señalando como cuota de ella, la cantidad de mil doscientos reales anuales. Uno habiendo esta cosa que resuelve lo firmaron los que saben de q' certifico.

Dionisio Monreal
 Jose Durrio
 Manuel Morlan
 Bartolome Ayala
 Salvador Allua
 Francisco Calvo
 Juan de Dios

Sesion 4ª En la Villa de Bolea y Casas Comunitarias de la misma a dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos los S.ºs. componentes del Ayuntamiento. El Sr. Presidente dijo habia convocado a sesion ordinaria con el objeto de que si alguno de los individuos de la corporacion tenian que proponer alguna cosa de necesidad o conveniencia de los intereses comunes lo hiciesen para acordar lo conveniente.

Mente. Reto continuo el Sr. Presidente al Sr. Dijo habia se debido por el Sr. del guarda Mariano Durrio una denuncia contra el ingratino de la casa de D. Juan Britos de haber cortado y extraido este ingratino una porcion de ramaje de carrasca de la ladera de Garisa. En su consecuencia decidio el Ayuntamiento que por el mismo teniente Alcade fuesen mandados Jose Maria Pedro Bolea Gregorio Garra y Agustin. Alcaides de esta ciudad para que este reconociesen atentamente, si el terreno donde radica las carrasca podadas y q' sea objeto de la denuncia es verdaderamente propiedad de la villa. Uno habiendo esta cosa q' resuelve lo firmaron los q' saben de q' certifico. = El interinista y Sr. punto y de aprovechamiento =

Dionisio Monreal Pre te
 Jose Durrio
 Manuel Morlan
 Bartolome Ayala
 Salvador Allua
 Francisco Calvo

Salvador Allua

Sesion 5ª En la Villa de Bolea y Casas Comunitarias de la misma a ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos los S.ºs. de Ayuntamiento cont.º de la misma, el Sr. Presidente dijo que D. Bartolome Ayala teniente de Alcade y facultado por el Ayuntamiento como consta en el anterior acuerdo para dar a los sujetos que en el se supieran al termino de Garisa se habian otro los terrenos que el termino donde radica

las verrascas proceden, que eran objeto de la denuncia
denunciada en el no anterior acuerdo, conocer, es efectuar
te de propiedad y aprobación común de Boled.

En su consecuencia decido el Segunt.^o que por el ^{en 3.^a}
mo Teniente Abade se procediere a las diligencias a
mayor brevedad, y no habiendo otro con que resolver lo
marcan los que sacan de que certifique.

Diomiso Montreal ¹⁰
 Joseph Davis Dr C Bank Home Agate Tenn.
 Manno Merlans Dr
 Francisco Calvo Piquero, Lirio 3

William Miller Sec^y int.

[illegible]

Dionisio Norreal Bartolome Ayala
Jose Barrion Marco Morlan
Francisco Calvo Silverio Alvarado



Señor 8º

Reunido el Ayuntamiento en las casas consistoriales de la villa de Belca en el día siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos el Sr. Alcalde manifestó un despacho dirigido al mismo por el Juzgado de primera instancia del Partido con fecha tres del dicho mes y teniendo en su virtud q. nombrar un individuo del Ayuntamiento y un perito para hacer una visita en el monte de Guin sa con D. Esteban Bretas procedio a dicho nombramiento y que se nombrase a Francisco Calvo como individuo de Ayuntamiento y en perito a Agustín Miralles vecino de esta villa. Y fue haciendo otra cosa q. resolver llamar por esta acta los q. en preter de que certifico Dionisio Morral

Barcelone Ayala

Jose Dario

Martín Morlan

Francisco Calvo Prop. Indio

Salvador Alai Sant.

Señor 9º

En la Villa de Belca y casas consistoriales de la misma, a 20 de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, Reunido la mayor parte de los Srs. de Ayuntamiento y Comisión Local, el Sr. Jefe de Estudios de la Provincia tras las prevenciones siguientes. 1.ª q. la Comisión Local de Instrucción primaria observe sus reglamentos en todas sus partes, 2.ª que llame a los presentes a los Padres de los niños abandonados a fin de encontrarlos a q. manden sus hijos a la escuela tomando para ello las determinaciones que crea convenientes. 3.ª q. se marque el local de escuela y se provea de otro encerrado, de un tablero contador de una docena de cuadernos litografiados y

que arreglar las mesas de escribir segun indigiere el
 Maestro para q. puedan librarse en ellas la pizarra.
 1.^a que se incluya en el presupuesto municipal doscientos
 cincuenta rs. para atender a las necesidades indicadas, y q. de
 ellos se destinen cuarenta rs. para los libros y demás ensayo para
 los pobres. 5.^a que se se parte a la comision sup. en terminos de
 dos meses de haber pasado a debdo estado estas prevenciones.
 Prevenciones al Maestro 1.^a que observe el reglamento en todas
 sus partes. 2.^a q. como Pueblo es escuela elemental completa en
 tiene las materias prevencidas por el art. 1.^o con la debida extension
 y perfeccion cuidando ademas de dar nociones de agricultura se
 gun lo prevenido en la Real orden de 9 de Mayo de 1850, y se en-
 senar desde ahora el unico sistema metrico. 3.^a que tan pronto
 como lo pidiere de otros ensayos necesarios haga q. todos los niños
 pertenecian a las diferentes clases segun lo previene el reglam.
 4.^a q. se ayude no solo de la parte de instruccion sino tambien de
 de la educacion y muy particularmente de la parte moral
 5.^a que lleve todo los registros prevencidos por el reglam.^o

Dionisio Morreal y R. Bartolome Ayala

Jose Varnio y Mariano Morlan

Francisco Valler

Manuel

Vilfredo



En la Villa de Olla y Casas Comitoriales de la municipalidad
 a siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos
 los S.^{os} componentes del Ayuntamiento el Sr. Presidente dijo: Que
 en vista del recurso que se elevaba en el Monte y propiedad
 de los Vecinos de esta Villa, era de opinion se creasen Guardas
 Municipales del Campo por juzgarlo asi de absoluto
 necesidad. Voto que fue esta parecer por los señores S.^{os}
 de Ayuntamiento quedaron conformes con lo propuesto por
 el Sr. Presidente, y al efecto quedaron se ofician al M.^o
 Gobernador de la Provincia para que con su superior aprova-
 cion se nombrasen dos Guardas municipales con sueldo
 a la Real orden de ocho de Noviembre de mil ochocientos
 cincuenta y dos. Y no habiendo otra cosa que suel-
 ber se levantó la sesion y firmaron los que saben de
 que Certifico.

Dionisio Morreal y R. Bartolome Ayala
 Jose Varnio y Mariano Morlan
 Francisco Valler

Vilfredo

En la Villa de Olla y Casas Comitoriales de la municipalidad
 a siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos
 los S.^{os} componentes del Ayuntamiento el Sr.

El Sr. Presidente dijo: Que habiendo observado de algunos tiempos
 a esta parte el ducado que se comete en los pastos de las pro-
 piedades de todos los vecinos de esta villa siendo así que hay
 propietarios que se disfrutan el goce de los yerbas sin per-
 tencerles por tener un número escueto de caberos de ganado
 por consiguiente era de opinión se formase un reglamento pa-
 ra el aprovechamiento de los pastos de la propiedad de los ve-
 cinos. Oído que fue este parecer por los demás S. de A. y Regimen-
 tamiento y después de las deliberaciones quedaron conformes
 por unanimidad de votos con el parecer del S. Presidente,
 y acordaron se oficiase a M. A. Gobernador de la Provincia pidi-
 endo autorización para llevar al Pueblo con el objeto
 arriba indicado. Y no habiendo otra cosa que resolver
 lo firmaron los que sacan de que Certifico.

Damián Morral y Bartolomé Aguado José Durán
 Manuel Morral Francisco de la Cruz

En la villa de Beldu y casa consistorial de la misma a veinti-
 tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos años
 los A. C. de A. y Regimen-
 to del Ayuntamiento de Beldu y por llamamiento de José Gil man-
 dor q. lo sea a la de la casa y según costumbre para la consideración
 de los vecinos y presentadores de los yernos q. quisieren presentarse pa-
 ra el uso de los pastos de la villa y se presentaron para



el referido arreglo D. Amelmo Manuel, Don Laporta D. José Nicolás
 Julian Arroyo, Pedro San Francisco, Julian Marañón, Pedro Bola, Juan
 Francisco, Juan Laporta, Urbano Garza, Juan López, Simon Lloyd, Don
 Laporta, Don López, Don Claver, Jorge Pimentel, D. Manuel Pedro D.
 Juan Manuel, Pablo López, Domingo Garza, Pío Garza, y Pedro
 Pablo y Hijo, todos vecinos propietarios de esta villa. El S. Presidente hi-
 vo favor. Que para conciliar el bien de este vecindario con las
 leyes vigentes sobre el ducado de propiedad era absolutamente necesario
 nombrar entre todos a pluralidad de votos una Junta, compuesta
 de aquel número de vecinos que según la voluntad general de los
 presentes pareciese mas conforme, dando facultad a la referida Jun-
 ta para q. formase un reglamento sobre los pastos p. los ganados,
 a fin de evitar las disputas q. con frecuencia ocurrían de algu-
 n tiempo a esta parte, y que formado q. fuese el citado reglamento se man-
 ifieste al publico por bando, y fijándolo en el punto acostumbrado
 por un tiempo determinado, para oír las reclamaciones y las
 dudas antes de llevarse a efecto. Dado luego se conformaron ta-
 por con lo propuesto por el Sr. Presidente, acordando en el acto al
 nombramiento de los vocales nombrando en primer lugar al Regimen-
 tamiento, y como vecinos asociados a D. Amelmo Manuel, D. José
 Garza, D. Juan Manuel, D. Manuel Pedro, D. José Nicolás, Don
 Laporta, Pedro Bola, Juan Laporta, Jorge Pimentel, Don
 Claver y Pedro José Francisco. Y no habiendo otra cosa q. resolver se
 levanto la sesión que firmaron los que sacan de que cer-

tipico.

Donato Monreal Bartolome Ayala

Jose Durio Mariano Morlan

Francisco Latorre

En la Villa de Huesca y Casas Comarcales de la misma
a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta
y dos, reunidos los ^{seis} componentes del Ayuntamiento, el
S. Presidente dijo que en vista del oficio del M. I. Governador
de la Provincia en el que previene prouida este Ayuntamiento a nue
va y ultima subasta p^a el arriendo de los tres hornos de
pan color, adjudicandose la 3^a parte del tipo por el que se
haen sacado anteriormente a remate, por consiguiente se
convoca a sesion para prouider a estos arriendos, y habiendo
quedado todos conformes se procedio a la subasta con las
formalidades debidas, ofreciendo por hornos llamados ^{del Estado} la canti
dad de ciento sesenta y tres ^{reales} por el de ^{del Estado} llama
damente Miguel Cortan prometio por el de llamado
el pago la cantidad de ochocientos veinte ^{reales} y por



el de llamado el alto prometio tambien el mismo la cantidad
de ochocientos veinte ^{reales} con. Un habiendo otra cosa que se
haber se levanto la sesion que firmaron los que soben de q Cortijo.

Donato Monreal Bartolome Ayala Jose Durio

Mariano Morlan Francisco Latorre

Alvaro Alvarado



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, crossed out by a large X drawn across the page.]



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly in Spanish, covering the left page. The text is crossed out by a large 'X' drawn with two thin lines.]

